

## COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

### NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Novena Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2016, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 12:04 horas del día viernes 09 de septiembre de 2016, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Veléz, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Luis Gilberto Avalos Nery, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Eduardo Morales Benítez, Subdirector de Programación y Presupuesto de Infraestructura, José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento y Jessica Ponce Perez, Jefe de Departamento de Adquisiciones.-----

#### ----- DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS -----

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700027016, turnada a la Dirección General de Infraestructura y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quienes envían versión pública de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028416, turnada a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quienes declara parcialmente inexistencia e información reservada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028516, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028616, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----

**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Veléz, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Novena Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

**Acuerdo CI09SO.09.09.16.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700027016, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y a la Dirección General de Infraestructura.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700027016 que a la letra dice: *"Toda vez que la información en el Portal de Obligaciones de Transparencia no se encuentra completa, solicito la siguiente información: Todas las contrataciones nacionales e internacionales de la dependencia a través de todas sus unidades administrativas a partir del año 2013 a la fecha (2016) con los siguientes datos: - Número de contrato -Tipo de contratación -Persona física o moral a quien se le asignó el contrato - Fecha de elaboración de contrato -Monto de contrato -Objeto de contrato -Fecha inicio y termino del contrato -Archivo con el contrato completo -Bases de convocatoria de cada contrato -Pobalines para cada procedimiento de contratación"*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **SRM.-01849/16** de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito informar que en la siguiente liga: [http://conapesca.gob.mx/wb/cona/contratos\\_adquisiciones\\_arrendamientos\\_servic](http://conapesca.gob.mx/wb/cona/contratos_adquisiciones_arrendamientos_servic) podrá encontrar la relación de todas las contrataciones (con los datos solicitados) efectuadas desde el año 2013 con corte al 31 de julio del 2016, correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios de esta Comisión, así como también los contratos en versión pública, por contener información confidencial de conformidad con lo establecido en el Atrículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Asimismo, se informa que las bases de convocatoria se encuentran publicadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, mismo que es operado y administrado por la Secretaría de la Función Pública, las cuales podrá consultar en la dirección: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, en el apartado del menú - Difusión de procedimientos - Vigentes/En seguimiento y concluidos, donde deberá precisar el nombre de la dependencia.*

*De igual manera, en lo que refiere a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la CONAPESCA (POBALINES), dicho documento se encuentra publicado para el público en general en el portal de la CONAPESCA, el cual podrá consultar en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/conapesca/acciones-y-programas/programa-anual-de-adquisiciones-arrendamientos-y-servicios-y-obra-publica?idiom=es...>", oficio de respuesta número **DGI.-00721/16** de la Dirección General de Infraestructura que en esencia dice: *"...A fin de atender dicha solicitud, procedemos a enumerar los puntos solicitados, para una mayor claridad en la respuesta.**

1. Número de contrato
2. Tipo de contratación
3. Persona física o moral a quien se le asignó el contrato
4. Fecha de elaboración de contrato
5. Monto de contrato
6. Objeto de contrato
7. Fecha de inicio y termino del contrato
8. Archivo con el contrato completo
9. Bases de convocatoria de cada contrato
10. Pobalines para cada procedimiento de contratación



Con respecto a los puntos de 1 al 7, informo a usted que en la página web de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, se encuentran publicados los anexos que contienen la información requerida, misma que se actualiza por lo menos cada tres meses. A continuación se indican las ligas donde se puede consultar dicha información.

**Ejercicio fiscal 2013**

<http://conapesca.gob.mx/work/sites/cona/resources/PDFContent/13319/4.pdf>

**Ejercicio fiscal 2014**

<http://conapesca.gob.mx/work/sites/cona/resources/PDFContent/13695/22.pdf>

<http://conapesca.gob.mx/work/sites/cona/resources/PDFContent/14136/informe.pdf>

<http://conapesca.gob.mx/work/sites/cona/resources/PDFContent/14806/tercercontrato.pdf>

<http://conapesca.gob.mx/work/sites/cona/resources/PDFContent/15173/4toinforme.pdf>

**Ejercicio fiscal 2015**

<http://conapesca.gob.mx/work/sites/cona/resources/PDFContent/15985/2do informe trimestral 2015 CONTRATOS.pdf>

<http://conapesca.gob.mx/work/sites/cona/resources/PDFContent/16617/Informe 4T Contratos 2015.pdf>

**Ejercicio fiscal 2016**

<http://conapesca.gob.mx/work/sites/cona/resources/PDFContent/16839/1informe trimestral 2016 Contratos.pdf>

Atendiendo lo requerido en el punto número 8.- Archivo con el contrato completo, adjunto al presente se envía disco compacto con las versiones públicas de los contratos digitalizados.

Con relación al punto número 9.- Bases de convocatoria de cada contrato, se hace de conocimiento que la información correspondiente es de carácter pública y se encuentra disponible y es de fácil acceso en la página <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la sección Difusión de procedimiento/En seguimiento y concluidos.

Donde es necesario colocar las siglas de la dependencia para realizar la búsqueda correspondiente.

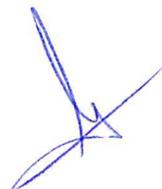
Finalmente y en atención al numeral 10.- Pobalines para cada procedimiento de contratación. Cabe señalar que las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, se encuentran disponibles al público en general en la página web de la CONAPESCA con la siguiente liga: <https://www.gob.mx/conapesca/documentos/politicas-bases-y-lineamientos-en-materia-de-adquisiciones-arrendamientos-y-servicios-de-la-conapesca>. Así mismo, se informa que las POBALINES fueron publicadas el día 10 de Julio del año 2013, en la página web del Diario Oficial de la Federación [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5306196&fecha=10/07/2013...](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5306196&fecha=10/07/2013...)-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CI09SO.09.09.16.II**

Se confirma entregar la información referente a: número de contrato, tipo de contratación, persona física o moral a quien se le asignó el contrato, fecha de elaboración de contrato, monto de contrato, objeto de contrato, fecha inicio y termino del contrato, archivos con contratos, bases de convocatoria de cada contrato, pobalines para cada procedimiento de contratación de los años 2013 a julio de 2016, lo anterior, con fundamento en los artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la versión pública de los archivos con los contratos de personas físicas, toda vez que contienen información confidencial (domicilio, número de teléfono, número de cuenta bancaria, nombre del banco, firma) y de personas morales (número de cuenta bancaria, nombre



del banco), lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028416, turnada a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia y Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028416 que a la letra dice: *"Solicito toda la información referente a los registros de varamientos de tortugas dentro del Golfo de Ulloa en BCS de todos los años a la fecha, así como toda la información generada a partir del Proyecto de Observadores a Bordo denominados Asistentes Técnicos a Bordo (ATB) a cargo de CONAPESCA, incluyendo los registros de los ATB y de las cámaras que se colocaron en las embarcaciones."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGIV/0747/2016** de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, con base y para fines de lo dispuesto por los artículos 44, fracción I, 45, fracciones II, III, IV, V y VIII, 121, 131 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61, fracciones II, IV, V, 122, 133, y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le remite en archivo electrónico un documento que contiene el total de tortugas marinas encontradas en playa durante el periodo comprendido entre los años 2012 y 2015, obtenido a partir de información remitida por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca. Asimismo y en lo que respecta al periodo comprendido entre los meses de enero y julio del presente año, con base en la información proporcionada por el mencionado órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se desprende la detección de un total de 168 organismos de dichas especies de quelonios marinos. En lo concerniente a los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, considerando que esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca fue creada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001, se le informa que, una vez realizada una búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no fueron detectados documentos que contengan información al respecto, de ahí que, con base en los artículos 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente se le solicite someter a consideración del Comité de Información de este órgano administrativo desconcentrado la respectiva declaración de inexistencia de información.*

*Cabe hacer mención que, conforme a los artículos 3º., fracción XXXIV, 5º., fracciones V, XI, XIX y XXI, 6º., párrafo primero, 79, fracciones III y IV, 81, 82, 84, 161, 162 y 171 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º., 9º., párrafos primero, fracción XXI, y segundo, 104, 110, 114, 117, 122, fracciones I, II, III, IV, X, XII, 123 y 124 de la Ley General de Vida Silvestre; y 45, fracciones I, XI y XII, 46, fracciones IV y XIII, 51, fracciones I, III, IV y V, y 61 fracciones I, X, XIII, XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como por disposición de los numerales 2.2, 2.2.2, 2.2.4, 2.14, 10 y 10.1, de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010, las actividades de inspección y vigilancia relativas a especies en peligro de extinción o sujetas a un régimen de protección ambiental, corresponden a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente...", oficio de respuesta número **DGOPA.-01057/16** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Respecto a la solicitud de la información generada a partir del Proyecto de Observadores a Bordo denominados Asistentes Técnicos a Bordo (ATB) a cargo de la CONAPESCA, incluyendo los registros de los ATB y de las cámaras que se colocaron en las embarcaciones, se informa que las interacciones entre una tortuga marina con el arte de pesca o**

*viceversa en el Golfo de Ulloa en BCS registradas durante el desarrollo los proyectos en comento, es información que forma parte del soporte documental relacionado a las actividades de protección y conservación de la tortuga marina Caretta caretta para el procedimiento integral deliberativo de certificación por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América (EE.UU.) en el cual, actualmente el Gobierno de México, se encuentra estableciendo las medidas necesarias para revertir la opinión o señalamiento de ese Gobierno, por lo que con la finalidad de no entorpecer las gestiones internacionales, se solicita que la información solicitada por el representante legal de la S.C.P.P. PUERTO CHALE S.C.L., debe clasificarse como información reservada por un período de 5 años, con fundamento en el artículo 113, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice:*

*“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

*...  
II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales.  
...”*

*Con base a lo antes citado, y apego al artículo 104, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que la divulgación de la información requerida causarían un daño al sector pesquero, considerando los siguientes elementos:*

- El Gobierno de EE.UU. prevé en su legislación doméstica, el Acta denominada: “The US High Seas Driftnet Fishing Moratorium Protection Act” (Acta de Protección Moratoria) a través de la cual, requiere que el Secretario de Comercio de los EE.UU. realice un informe bienal al Congreso sobre los países en los cuales se ha identificado posibles casos de infracción de actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y captura incidental de especies protegidas en los dos años anteriores al reporte. El proceso contemplado para la certificación en el marco del Acta en comento, incluye tres pasos: notificación, consultas y certificación.*
- Dicho documento indica que si se identifica a una nación con la captura incidental de algún Recurso Marino Vivo Protegido y Compartido (PLMR, por sus siglas en inglés) el Gobierno de EE.UU. trabajará de manera conjunta con dicha nación en un proceso de consulta de dos años con el fin de abordar las actividades de captura incidental relevantes. Durante dicho período, la nación identificada debe adoptar un programa reglamentario para poner fin o reducir la captura incidental de dichos PLMR que sea comparable con el de EE.UU., teniendo en cuenta las distintas condiciones.*
- En el informe bienal presentado en los Estados Unidos de América (EE.UU.) en enero de 2013, México fue identificado por captura incidental de tortugas Caretta Caretta o tortuga amarilla en el Pacífico Norte.*
- Después de más de dos años de consultas, que incluyen intercambio de comunicaciones y reuniones de autoridades pesqueras entre ambos países, el 14 de agosto de 2015, se publicó el Addendum al informe bienal con base en la legislación estadounidense: “Ley de Protección de Pesca Moratoria” (High Seas Driftnet Fishing Moratorium Protection Act), mediante el cual EE.UU., formuló **una determinación preliminar de certificación negativa** para México por su identificación de captura incidental. En el citado el Addendum indica que el Gobierno Mexicano “ha establecido un plan de control para ayudar en la recolección de datos específicos de la especie, que permita respaldar la evaluación de los ejemplares existentes y los esfuerzos de conservación. Sin embargo, no ha adoptado un programa regulatorio para terminar o reducir la captura incidental cuya eficacia sea comparable con el programa estadounidense”.*
- Derivado de la determinación señalada previamente, el Gobierno de México, a través de la SAGARPA-CONAPESCA, emitió una comunicación al Gobierno de EE.UU., indicando que se está trabajando en una cooperación bilateral, con la finalidad de que el Gobierno de México pueda **obtener una certificación positiva**.*

- Cabe resaltar que EE.UU. podrá otorgar una certificación positiva, siempre y cuando determinen que el programa regulatorio mexicano es comparable al estadounidense.
- En el periodo entre esta comunicación y la fecha actual, México continua mejorando su acopio de datos e información, y actualizó el Programa Regulatorio incluyendo acciones de monitoreo y seguimiento de las operaciones de pesca con una cobertura muy amplia.
- La negociación entre ambos países, no ha concluido, por lo que de difundirse la información solicitada, se podrían generar presiones de terceros, interfiriendo en lo que privilegiaría otros intereses en detrimento a los intereses del sector nacional para exportar productos pesqueros al mercado de los EE.UU.
- Es importante destacar que en el caso de que nuestro país reciba una certificación negativa por parte de los EE.UU, estos podrán tomar medidas tales como la prohibición de importaciones de productos pesqueros nacionales y negar a las embarcaciones de nuestro país la entrada para navegar en aguas nacionales, en cuyo caso, sería no poder exportar ningún producto pesquero y/o acuícola al mayor socio comercial de México.
- En razón de lo anterior, la principal consecuencia de la publicación y/o divulgación de la información solicitada sería la no certificación positiva de nuestro país, lo cual traería consigo graves repercusiones al sector pesquero y acuícola en el ámbito comercial con EE.UU, además de las consecuencias de índole social y político.
- Por otra parte y adicionalmente, se señala que cualquier información sobre las operaciones de pesca, sus capturas, zonas y coordenadas geográficas que se refieren al sector en su conjunto a parte de este, entregada a uno de los productores, podría provocar un conflicto laboral y social, ya que una Unidad Económica conocería los sitios de pesca exactos de las otras Sociedades y Permisionarios individuales que trabajan en la misma zona, lo cual podría considerarse como información otorgada de forma privilegiada y con efecto de libre competencia..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00946/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00782/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00666/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número MZ.-01330/16 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-01310/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CI09SO.09.09.16.III**

Se confirma entregar la información referente a los registros de varamientos de tortugas dentro del Golfo de Ulloa en BCS de los años 2012 a julio del 2016, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, confirma la inexistencia de la información referente a los registros de varamientos de tortugas dentro del Golfo de Ulloa en BCS de los años 2001 - 2011, lo anterior, con fundamento en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación a la información generada a partir del Proyecto de Observadores a Bordo denominados Asistentes Técnicos a Bordo (ATB) a cargo de CONAPESCA, incluyendo los registros de los ATB y de las cámaras que se colocaron en las embarcaciones, se confirma la información reservada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028516, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028516 que a la letra dice: *"Solicito me informe cuánto le paga la institución a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Secretaría de Marina, a la Policía Federal, o a cualquier otra institución federal (especificar cuál), por los conceptos de seguridad y patrullaje a sus instalaciones. Requiero el monto especificado por año y por dependencia que prestó dichos servicios, desglosado a partir de 2004 a la fecha de recepción de esta solicitud, detallando cuánto dinero se ha programado y/o se ha entregado a la fecha, y si este pago es por mes o cada qué periodo de tiempo, especificando cuánto corresponde y de qué partida presupuestal sale ese dinero. Especifique qué tareas desarrollan los elementos de esas dependencias por lo que se le paga, e informar cuántos elementos consideraron estas tareas mensual o anualmente. De ser posible anexar las versiones públicas de los documentos que acrediten los pagos o transferencias de dinero que comprueben los pagos a dichas dependencias por los servicios de patrullaje y seguridad en el periodo indicado."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **SRM.-01822/16** de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito informarle que esta Subdirección no ha formalizado contratos de Seguridad y Patrullaje con ninguna Institución de carácter Federal, por tal motivo; y con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información solicitada..."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA.-01117/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGPPE.-00979/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00813/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00687/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0780/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número UAJ.-01329/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CI09SO.09.09.16.IV**

Se confirma la inexistencia de la información referente al pago de la institución a la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Policía Federal o cualquier otra institución federal, por los conceptos de seguridad y patrullaje a las instalaciones a partir de 2004 a la fecha de recepción de la solicitud, lo anterior, con fundamento en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028616, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028616 que a la letra dice: *"Exportación total durante 2015 y lo acumulado 2016 en unidades de toneladas, costo y venta de Atún mexicano aleta amarilla y roja. Exportación total durante 2015 en unidades de toneladas, costo y venta lo acumulado en 2016 a de camarón mexicano. Principales países a los que México exporta atún y camarón."*

*Principales Estados de captura de atún y camarón, y estimación anual de cantidades por entidad.*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-00962/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...En relación al requerimiento, "Exportación total durante 2015... en unidades de toneladas, costo y venta de Atún mexicano aleta amarilla y roja. Exportación total durante 2015 en unidades de toneladas, costo y venta... a de camarón mexicano. Principales países a los que México exporta atún y camarón..."*, le envió la información disponible en esta Unidad Administrativa, referente a las cifras generales de exportación de camarón y atún, así como particularmente las relativas al atún aleta azul (roja) y atún aleta amarilla, registradas en el periodo 2015, desglosado por país destino, volumen y valor. No omito mencionar, que la información del año 2015 es de carácter preliminar.

Referente al requerimiento, *"...Principales Estados de captura de atún y camarón, y estimación anual de cantidades por entidad."*, le participo que dirigiéndose al vínculo electrónico: <https://www.gob.mx/conapesca/documentos/anuario-estadistico-de-acuacultura-y-pesca>, podrá obtener la información disponible en esta Unidad Administrativa, consistente en los principales estados de captura de atún y camarón, así como la producción anual de los mismos. En relación al año 2015, se anexa archivo que señala los datos de producción de dichas especie, con carácter de preliminares.

En lo concerniente a *"...lo acumulado en 2016..."*, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General, no se cuenta con dichos datos, por tal motivo y en base al fundamento en el 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada. No omito comentar, que la Secretaría de Economía a través del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, es la instancia encargada de proporcionar las cifras de exportación..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA.-01123/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI.-00819/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00694/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0781/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número MZ.-01408/16 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-01372/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CI09SO.09.09.16.V**

Se confirma entregar la información referente a: exportación total durante 2015 en unidades de toneladas, costo y venta de Atún mexicano aleta amarilla y roja, exportación total durante 2015 en unidades de toneladas, costo y venta de camarón mexicano, principales países a los que México exporta atún y camarón, principales Estados de captura de atún y camarón y estimación anual de cantidades por entidad, de conformidad con fundamento en los artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia del acumulado 2016 referente a la exportación total en unidades de toneladas, costo y venta de Atún mexicano aleta amarilla y roja, así como exportación total en unidades de toneladas, costo y venta de camarón mexicano, lo anterior, de conformidad

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional  
de acuicultura y pesca

con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 12:25 horas, del día 09 de septiembre de 2016, dándose por terminada la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

**ATENTAMENTE**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**PRESIDENTE SUPLENTE**

**C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELÉZ**

**SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE**

**C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN**

**VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA CONAPESCA**

**C. LUIS GILBERTO AVALOS NERY**